

## Mesa Redonda: Instrumentos Fiscales para la Transición Energética

### *II Foro de Fiscalidad EsadeEcPol: La fiscalidad ambiental en España*

(Notas de Xavier Labandeira)

1. *El estado de la imposición medioambiental en España: ¿qué instrumentos fiscales utilizamos actualmente? ¿Qué peso tienen en el conjunto de los ingresos públicos? ¿Ponemos un precio adecuado a las emisiones de CO<sub>2</sub>?*

**Situación anómala:** papel menor en un país con graves desafíos ambientales, alta dependencia energética y necesidades recaudatorias (aceleradas por la propia adaptación al cambio climático); también aplicaciones mejorables en su diseño y aplicación (pero esto es de un orden de magnitud mucho menor). Nos encontramos por **debajo de la media UE** (tampoco muy elevada, ni creciente), fundamentalmente debido a la **reducida fiscalidad de los carburantes de automoción**. En un **contexto de elevada vulnerabilidad** (climática y contaminación local), **esta situación parece poco razonable**. También lo es si nos queremos **tomar en serio la transición ecológica (instrumentos completamente necesarios, no suficientes)** y en un horizonte temporal próximo cumplir con los objetivos marcados por el **effort sharing para España**. En general, no hay una correcta internalización de muchos contaminantes. En el caso del **CO<sub>2</sub> se abre una significativa disparidad con el EU ETS**, que esperemos se resuelva con la acción combinada de las medidas del Fit for 55.

2. *Sabemos que los impuestos medioambientales suelen tener efectos regresivos. ¿Cuán relevantes son estos efectos? ¿Qué políticas se pueden aplicar para atenuar estos efectos?*

**No siempre es el caso**, depende del bien o servicio gravado (impuesto sobre aviación generalmente progresivo), del país (imposición sobre carburantes progresiva en países emergentes) y de otros factores. Pero **sí puede darse en un lugar como España en muchos impuestos ambientales**, tal y como se observa en el libro blanco: carburantes de automoción, combustibles fósiles en general, IEDMT, generación de residuos. **La razón primordial de los impuestos ambientales es la corrección de externalidades, por lo que deben evitarse cambios que alteren su función principal con dicho objetivo** (exenciones, tipos reducidos, etc). Sin embargo, la **búsqueda de justicia en las políticas públicas y la propia aceptación de estos instrumentos** tan necesarios puede **recomendar actuaciones compensatorias**. En primer lugar, podemos **combinar paquetes amplios de tributación ambiental que compensen efectos** (ejemplo Libro Blanco). Adicionalmente, las compensaciones deberían **tomar la forma de transferencias no vinculadas al bien o servicio gravado sino a los sobrecostes producidos sobre determinados grupos sociales** (más o menos amplios

dependiendo de las disponibilidades presupuestarias) **y al cambio de stock** (que protege de las acciones de la fiscalidad correctora y además puede ser un componente importante de políticas de protección social). Las transferencias, idealmente, deberían integrarse en sistemas ya existentes (IMV, IRPF, salarios de inserción, etc). En general, no es una buena idea abogar por “tasas de mitigación climática” para los mega-ricos para evitar estos efectos.

3. *¿Qué barreras hay para la implementación de estas políticas, tanto por el lado de los ingresos como de los gastos? ¿El problema es de economía política o de capacidad administrativa?*

Se trata de una **pregunta abierta y que creo requiere de una aproximación más allá de la ciencia económica**. España: el caso de estudio perfecto. Parece evidente que no ayuda demasiado el **cortoplacismo de los decisores políticos** ante problemas de más largo alcance. Mi investigación (con muchos colaboradores) intentó dar respuesta a esto, sin demasiado éxito pero con alguna pista (reiteradas por otros autores): **los paquetes amplios funcionan mejor que medidas aisladas (aunque cuenten con mucha compensación). Reconocer y controlar el lobismo también parece muy relevante.** Y, por supuesto, **reconocer las limitadas capacidades administrativas es necesario: una razón más para evitar multitud de impuestos y optar por soluciones aplicables** (sub-óptimas) que también facilitan su funcionamiento. Por supuesto esto se aplica también a los sistemas compensatorios, como estamos observando estos últimos meses: **necesitamos dotar de medios a la administración para el manejo distributivo de la transición ecológica.**